



Resolución de la Vicerrectora de Posgrado e Innovación Docente por la que se amplia el plazo de ejecución de varias convocatorias del I Programa Propio de Posgrado de la Universidad de Córdoba.

Resolución de la Vicerrectora de Posgrado e Innovación Docente, de fecha 30 de noviembre de 2020, por la que se amplia el plazo de ejecución de la *Convocatoria de Incentivos a la Línea 1.1.2 Movilidad de Profesorado externo curricular en los Títulos Oficiales de Máster*, de la *Convocatoria de Incentivos a la Línea 1.1.4 Excelencia de los Títulos Oficiales de Máster* y de la *Convocatoria de Incentivos a la Línea 2.1.3 Excelencia de los Títulos Oficiales de Doctorado*, aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria, de 27 de marzo de 2020.

La situación extraordinaria provocada por la crisis sanitaria del COVID-19 ha impedido la normal ejecución en el plazo establecido, de las actividades financiadas con los incentivos concedidos en las siguientes convocatorias:

- Convocatoria de Incentivos la Línea 1.1.2 Movilidad de Profesorado externo curricular en los Títulos Oficiales de Máster, establecida en el Reglamento 18/2020 sobre las Bases Reguladoras de la Submodalidad 1.1 Incentivos a los Títulos Oficiales de Máster, del I Programa Propio de Posgrado de la Universidad de Córdoba, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria, de 27 de marzo de 2020.
- Convocatoria de Incentivos a la Línea 1.1.4 Excelencia de los Títulos Oficiales de Máster, establecida en el Reglamento 18/2020 sobre las Bases Reguladoras de la Submodalidad 1.1 Incentivos a los Títulos Oficiales de Máster, del I Programa Propio de Posgrado de la Universidad de Córdoba, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria, de 27 de marzo de 2020.
- Convocatoria de Incentivos a la Línea 2.1.3 Excelencia de los Títulos Oficiales de Doctorado, establecida en el Reglamento 20/2020 sobre las Bases Reguladoras de la Submodalidad 2.1 Incentivos a los Títulos Oficiales de Doctorado, del I Programa Propio de Posgrado de la Universidad de Córdoba, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria, de 27 de marzo de 2020.

Por ello, para facilitar el desarrollo de las referidas actividades, adaptándolas a las circunstancias excepcionales del presente año y con la finalidad de mejorar la calidad de los títulos de segundo y tercer ciclo de la Universidad de Córdoba, que persiguen los incentivos concedidos, este Vicerrectorado de Posgrado e Innovación Docente, haciendo uso de la competencia que le otorga el apartado segundo, del artículo 9 de las mencionadas convocatorias,

Código Seguro de Verificación	UGY7XJRRWIRLWQXFPJYA37X5UY	Fecha y Hora	30/11/2020 11:52:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JULIETA MERIDA GARCIA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/2



RESUELVE

Primero.- Ampliar hasta el **30 de septiembre de 2021** el plazo de ejecución de los incentivos concedidos, que se establecen en el artículo 9, apartado 1 de la *Convocatoria de Incentivos a la Línea 1.1.2 Movilidad de Profesorado externo curricular en los Títulos Oficiales de Máster*, de la *Convocatoria de Incentivos a la Línea 1.1.4 Excelencia de los Títulos Oficiales de Máster* y de la *Convocatoria de Incentivos a la Línea 2.1.3 Excelencia de los Títulos Oficiales de Doctorado*, aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria, de 27 de marzo de 2020.

Segundo.- Los gastos realizados y los objetivos alcanzados hasta la fecha deberán detallarse en la Memoria final de actividades, que se ha de presentarse, antes del 31 de enero de 2021, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de las convocatorias.

Tercero.- El importe de los incentivos que no haya sido ejecutado en la fecha de elaboración de la Memoria final de actividades, a la que se hace referencia en el apartado segundo de esta resolución, deberá consignarse en las solicitudes que se realicen en las convocatorias del II Programa Propio de Posgrado, conforme a las indicaciones que se dicten en las mismas.

Disposición final. - La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Córdoba, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución (artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Córdoba a 30 de noviembre del 2020

LA VICERRECTORA DE POSGRADO E INNOVACIÓN DOCENTE

JULIETA MÉRIDA GARCÍA

Código Seguro de Verificación	UGY7XJRRWIRLWQXFPJYA37X5UY	Fecha y Hora	30/11/2020 11:52:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JULIETA MERIDA GARCIA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/2

